

EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Sanciona con fuerza de

Ley.

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a donar a la Comisión de Fomento de Puelches, dos (2) inmuebles de su propiedad ubicados en esa localidad, que se identifican catastralmente como: ejido 102, Circunscripción I, radio a, manzana 18, parcelas 1 y 22, partidas - - 671.945, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble las Matrículas XV-89 y XV-90 respectivamente.-

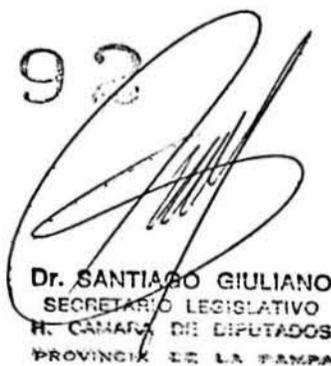
Artículo 2°.- Los inmuebles designados en el artículo anterior se destinarán a cubrir necesidades y requerimientos vecinales, conforme lo disponga la Comisión de Fomento de la localidad.-

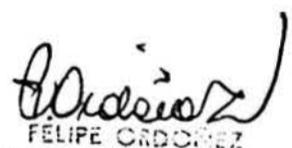
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



1092


Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


FÉLPE ORDÓÑEZ
VICEPRESIDENTE 1º
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA





República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº 7086/88

SANTA ROSA, 27 SET 1988

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **3106**/88.

S. G.

ISABEL EMI VALLE
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



Ing EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
 Vice - Gobernador de La Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ANTONIO VICENTE
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

27 SET 1988

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Registrada la presente LEY bajo el número MIL NOVENTA Y DOS (1092).-



MARIA TERESA ROO
 SECRETARIO GENERAL DE LA
 GOBERNACION